ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Convocatoria pública – Régimen especial
Febrero 23 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, dentro del plan de compras programado para el presente año tiene la necesidad de contratar prestación del servicio de carnetización y diseño del Manual de convivencia del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones técnicas solicitadas.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la institución, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Tal como está señalado en el Memorando N° DF-016-2025 por el cual se establecen los lineamientos de programación presupuestal para la vigencia 2026, donde se establece que: *"**Carné:** Corresponde a los gastos inherentes a la elaboración, para cada uno de los estudiantes conforme a la normatividad vigente. Por cada estudiante se programará la suma de **$2.000 pesos**.*
Conforme lo establece la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" Artículo 98. Carné estudiantil. "El servicio público educativo deberá facilitar a los estudiantes la asistencia y su participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. (…). Para tal efecto los estudiantes acreditarán su condición con el carné estudiantil que expedirá el respectivo establecimiento educativo." (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior, se debe entregar el carné en el primer trimestre de la vigencia."

La Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expidió la Ley General de Educación, determinó en el artículo 98, el carné estudiantil, así:

"ARTÍCULO 98. CARNÉ ESTUDIANTIL. El servicio público educativo deberá facilitar a los estudiantes la asistencia y su participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. La forma de facilitar este acceso y los beneficios especiales para tal efecto serán reglamentados por el Gobierno Nacional.

Las entidades oficiales, y las privadas que así lo establezcan, otorgarán descuentos en las tarifas o tasas de servicios culturales, artísticos, de transporte y de recreación a los estudiantes de la educación formal. Para tal efecto los estudiantes acreditarán su condición con el carné estudiantil que expedirá el respectivo establecimiento educativo."

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.1.2.1., estableció, que *"(…) El carné estudiantil expedido a nombre del menor, será el medio para acreditar la condición de estudiante. Las autoridades podrán exigir su presentación cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal."*

Así mismo respecto de la utilización de los recursos para los Fondos de Servicios Educativos, siempre que se relacionen con el Proyecto Educativo Institucional, determinó en el artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 18 del Decreto 1075 de 2015, como costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, los boletines, la agenda, el manual de convivencia, y **el carné escolar**, como procedencia para su contratación.

En este entendido otorgar el carné a cada estudiante, es una de las acciones en las cuales el sector educativo se encuentra inmerso en realizar, a fin de contribuir con el bienestar de la comunidad educativa. Por ello en este contrato se tiene como objetivo servir de base para brindar el servicio público educativo para facilitar a los estudiantes la asistencia y su participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. La forma de facilitar este acceso y los beneficios especiales para tal efecto serán reglamentados por el Gobierno Nacional.

El colegio se encargará de expedir el carné estudiantil a nombre propio, pues será el medio para acreditar la condición de estudiante. Las autoridades podrán exigir su presentación cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal. En atención a la política educativa y respecto a la materialización al derecho a la educación, el colegio brindará la oportunidad de contar con el carné estudiantil, cumpliendo los estándares de la actividad escolar.

Además, está señalado en el Memorando N° DF-005-2024, estableciendo que:
"*Manual de Convivencia:* *los establecimientos educativos, de acuerdo con el concepto emitido por el Ministerio de Educación nacional (Rad. 2019-EE-052139), podrán financiar y contratar proveedores que ofrezcan el diseño, arte e impresión de este documento; sin embargo y teniendo en cuenta las orientaciones relacionadas con austeridad del gasto, podrá realizarse de forma electrónica, al inicio de cada vigencia, a la comunidad educativa, con el fin de incrementar la eficiencia en la ejecución de los recursos, sin detrimento del acceso a la información que reviste el proceso educativo*."

La Ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, e incorporan las siguientes obligaciones:
" (…)
Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
(…)
3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, ***el manual de convivencia,*** *y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional…*" (resaltado fuera de texto)

Así mismo, el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87[1] de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Así las cosas, el reglamento o manual de convivencia debe contener entre otros temas las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos y profesores, así como los procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto; del mismo modo debe contener los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten al interior del establecimiento y las instancias de diálogo y de conciliación.

Del marco normativo expuesto, encontramos que la institución educativa tiene una responsabilidad referida a dar a conocer oportunamente a la comunidad educativa el manual de convivencia, con el fin de que se conozca el reglamento que aplicará la institución, cómo manejará las relaciones entre docentes, estudiantes y como se atienden los conflictos, haciéndolo anualmente con los cambios que se generen para cada año.

En consecuencia, los colegios oficiales deben realizar la entrega del Manual de Convivencia a todos sus estudiantes de forma anual. Por lo cual en reunión con el Consejo Directivo se estableció que el mecanismo de entrega será de forma electrónica, con el fin de incrementar la eficiencia de los recursos que son asignados a la institución.

Por lo anterior, para el Fondo de Servicios Educativos de la Institución, es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar un servicio público de atención a la comunidad acorde a las orientaciones, publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad. Este proceso contractual va acorde al fortalecimiento y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional - PEI, de acuerdo con la planeación establecida en el plan de adquisiciones según la programación de actividades para el año escolar, en beneficio de los estudiantes y comunidad educativa de la institución de la institución del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio.

Que el objeto del presente proceso se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio para la vigencia 2026 y por tanto se puede adelantar su ejecución. Siendo el presente proceso atendido con *recursos ingresados por medio de la Secretaría de Educación del Distrito* en tesorería al presupuesto 2026, aprobado por medio de acuerdo de presupuesto del Consejo Directivo.

Que el presente proceso contractual se hace para ser ejecutado durante la vigencia 2026, aplicando y atendiendo las disposiciones y medidas sanitarias que se encuentren vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, gobierno Nacional y/o Distrital.

[1] ARTÍCULO 87. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- **OBJETO POR CONTRATAR**

Prestar el servicio de carnetización y diseño del Manual de convivencia del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones técnicas solicitadas

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Para la carnetización el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, realizando actividades como: toma de fotografías a todos los estudiantes y docentes en las instalaciones del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio cumpliendo con todas las medidas de seguridad en caso de aplicar y según el cronograma establecido; elaboración del arte de acuerdo con lo solicitado por la institución; impresión de cada carné en alta resolución y en material resistente y alta duración; entrega de los carnés de la institución del colegio; debe realizar las respectivas correcciones si fue un error de impresión o error en digitación de datos por el contratista que fueron suministrados de forma correcta por la institución. Entrega al Colegio de las fotografías digitales. Entrega al Colegio de un cuadernillo impreso con los mosaicos de las fotografías de estudiantes por curso. Los diseños serán revisados y aprobados por el supervisor del contrato, según lo acordado al iniciar la ejecución. El contratista debe cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos. Realizar una fecha adicional para los estudiantes que no pudieron asistir a la primera toma de fotografías, previo acuerdo con la institución. Contar con la disposición de tiempo para no alterar la prestación del servicio educativo a los estudiantes. El contratista debe realizar la entrega de los carnés impresos en la institución. El material de impresión debe ser de buena calidad, en caso de presentarse algún daño notorio de fabricación el contratista deberá realizar la correspondiente reposición.

Para el diseño del manual de convivencia el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, realizando el diseño digital y multimedia del manual de convivencia del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio según la información que sea entregada por la institución, al generar el diseño final debe cumplir con todos los lineamientos solicitados en las especificaciones, prestando asesoría de diseño para lograr los entregables finales. Los diseños serán revisados y aprobados por el supervisor del contrato, según lo acordado al iniciar la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos.

Además, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.

- **CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS**

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82131604	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá hacer ejecución de sus servicios, en el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio I.E.D., en la sede única ubicada en la Carrera 113 C No. 142 B - 21. Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES**

a) Especificaciones técnicas:

El proponente debe certificar que todos los materiales serán entregados a todo costo y con garantía de calidad. Los materiales serán entregados con todas las medidas de seguridad, siendo responsabilidad del contratista el manejo y uso de todos los controles necesarios tanto para los usuarios como los trabajadores que contrate, quienes deberán contar con formación técnica en el área a trabajar, según el alcance del objeto a contratar y contar con experiencia previa en la ejecución de contratos similares concertados con entidades públicas o privadas. Debe atender los servicios y actividades que sean necesarios, que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO OFRECIDO		
	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**Prestar el servicio de carnetización.** Características del carné: tamaño tarjeta 8.5 cm x 5.5 cm, en PVC FLEXIBLE calibre 30, material de alta durabilidad y resistente a humedad e indeformable; impresión full color; fotografía digital de alta resolución; firma digital del rector al respaldo. Debe atender los requerimientos formulados a continuación: • Incluye toma de fotografías en las instalaciones del colegio, cumpliendo cronograma establecido y protocolos de seguridad. • Elaboración de arte aprobado por la institución, a dos caras. Cumpliendo con los criterios de la Sed. • Impresión de alta resolución y acabados de calidad en cada tarjeta. • Garantía como mínimo de seis meses por defectos de fabricación.	Global	1

	• Entrega de álbumes digitales, de las fotografías tomadas a los estudiantes. Entrega de 1 cuadernillo impreso con mosaicos de estudiantes por curso. • Segunda toma de fotografía acordada, si fuese necesario, para estudiantes que no hayan estado presentes en la primera sesión de fotografía. • Realizar las respectivas correcciones si fue un error de impresión o error en digitación de datos por el contratista que fueron suministrados de forma correcta por la institución. • Incluir en el valor total la toma de fotografías e impresión del carné para el personal docente y administrativo. Cantidad alumnos: 525. Cantidad docentes y administrativos: 40.		
2	**Prestar el servicio de diseño digital y multimedia del Manual de Convivencia.** Como mínimo con los siguientes requerimientos: • Realizar el diseño en general del arte a color, con portada y el contenido del manual de convivencia (texto inicial lo entrega la institución). El diseño final debe ser aprobado por el colegio. • Incluir mínimo cuatro separadores en medio del documento, con diseño, fotografías e imágenes institucionales. • Hacer uso de los logos e imagen institucional del colegio y la administración actual. • Verificar y dejar en alta resolución las imágenes, fotografías y logos del documento. • Verificar ortografía de los contenidos editoriales con la paginación correspondiente (aproximadamente 100 páginas de contenido), reescribir cuadros de información que requieran para que el contenido sea legible. • Entregar un documento final en PDF de alta resolución, debe contener hipervínculos entre la tabla de contenido y la página donde se encuentra el tema, para permitir navegación más rápida en el documento. Incluir otras ideas de interacción sugeridas por el diseñador para la navegación y búsqueda en el documento. • Entregar una versión del documento final en FLIPBOOK, ya sea un archivo descargable o un link de acceso mínimo un año, que pueda ser publicado en la página del colegio en Red Académica.	Global	1

Tabla 1.1 descripción de bienes y servicios a contratar

b) Especificaciones ambientales:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre al cumplimiento de estas. El contratista debe cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades, así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente. El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 de 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelos, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido en caso de declaración de emergencia sanitaria, cumplir con los todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, en caso de que subsista la emergencia sanitaria.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
3) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en los casos que aplique.

5) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, en caso de que se requiera.
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9) Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15) Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
16) Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
17) Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad, según corresponda.
18) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
19) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
20) Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.

21) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
22) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
23) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2) Acatar el cronograma previamente establecido.
3) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.
4) Contar con la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados.
5) Entregar los bienes/servicios en óptimas condiciones.
6) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato
7) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
8) Garantizar y mantener la confidencialidad de la información, especialmente la que sea entregada de los estudiantes
9) Hacer entrega al colegio de los carnets en físico, libro digital y mosaico impreso con las fotos de los estudiantes.
10) Hacer entrega del manual de convivencia en PDF y FLIPBOOK para publicación en la página del colegio.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1) Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
1) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
2) Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
4) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5) Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución estimado del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de 90 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso

por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

- **PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 de 23 de febrero de 2026.

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

- **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo (1) pago dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y: a) Las personas Naturales deberán presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista.

Nota 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

- **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo con el Manual de Contratación Interno de la IED, que fue adoptado mediante el Acuerdo No. 5 de 13 de marzo del 2025, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV.

Adicionalmente:
Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
Decreto 1075 de 2015 capitulo 6 sección 3
Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.
Constitución Política de Colombia art. 209.
Manual de Contratación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del contrato a suscribirse se encuentra determinado de acuerdo con el estudio de mercado y lo determinado en la planeación del Plan Anual de Adquisiciones. *Ver anexo Estudio del sector y/o mercado*.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000), el monto corresponde al estudio realizado de Mercado, numeral 4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista - IED	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual, así mismo, ajustar la forma de pago un solo pago una vez entregado los bienes o servicios según sea el contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Minuta Contractual	Durante la ejecución del contrato

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	IED	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	IED	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso/ Revisión de la documentación aportadas por los proponentes durante la evaluación del proceso, en la etapa de Selección.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	firma del Contrato	Una vez
4	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Fraude documental durante el proceso de selección o ejecución del contrato.	Sanciones disciplinarias y fiscales	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista	Evaluación de la propuesta y verificación de documentos antes de la suscripción del contrato, como para los pagos, como de la revisión de los mismos cuando el supervisor así le requiera.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos por parte de la IED (durante el proceso de selección y ejecución del contrato)	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	IED	Se establece dentro de la minuta la forma de pago al contratista	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	En la suscripción de la Minuta.	Hasta la terminación del contrato y/o pago total del contrato.	De la revisión de la minuta contractual.	Una vez
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se encuentre en el mercado nacional al momento de suministrarlo el elemento solicitado	Aumento del precio total y demoras en la ejecución	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia para la ejecución del contrato y posibles justificaciones sustentables por el contratista.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Suscripción del contrato	Finalización del plazo	Seguimiento del plan de contingencia	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de costos de precios	Desequilibrio económico del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	IED	Elaboración estudio del mercado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2=Improbable	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista - IED	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales durante la etapa de selección y ejecución del contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Verificación del soporte de pago de seguridad y el informe de actividades	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad de los bienes y/o servicios prestados	Incumplimiento del contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	IED	Supervisión del contrato de la constatación del cumplimiento del mismo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	NO	IED	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación ingreso a almacén como certificación de supervisión.	Durante la ejecución del contrato

10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o de las dos partes del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	contratista - IED	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	IED	Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Durante la ejecución del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Por pérdida, hurto, destrucción o deterioro total o parcial de los bienes, elementos o equipos a cargo del contratista	Implica la no adquisición en tiempo de los elementos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, como la realización del plan de contingencia para el caso específico.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	IED	Publicación de los documentos durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato por parte de la supervisión del contrato en la página del SECOP	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Verificación de la publicación del proceso por parte de la IED.	Permanente
13	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección no este regido por los principios de pluralidad y transparencia.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	Diligenciamiento del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	Inicio del proceso contractual	Evaluación de las propuestas	Verificación de la documentación y oferta de precios en la etapa de selección.	Etapa de Evaluación
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Contagio por diversos virus, entre estos el COVID-19, como: a) Falta de aplicación de los protocolos de bioseguridad adoptados tanto por el contratista previamente aprobados por el Distrito y la Nación. b) Falta de seguimiento del cumplimiento de las medidas adoptadas para prevenirla exposición al COVID-19, por parte del contratista.	Aislamiento voluntario o cuarentena del contratista y/o del personal a cargo del contratista por contagio por diversos virus, entre ellos el COVID-19, que afecta la prestación de los servicios contratados.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista - IED	Se prevé en las obligaciones especiales del contratista: Contar con protocolos de bioseguridad, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la IED.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista - IED	Inicio del contrato	Finalización del plazo	Inicio y ejecución del contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cuando a Nivel Nacional o Distrital se determina la cuarentena en algunos sectores que puedan afectar el transporte de los elementos contratados, o el no ingreso a dicha zona donde se ejecutara el contrato.	Genera retrasó en el cumplimiento del cronograma del proyecto o posible incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista - IED	Estar alertos sobre la normatividad expedida para el cierre de algunos sectores que entren en cuarentena, o en su defecto la terminación anticipada del mismo por mutuo acuerdo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista - IED	Inicio del contrato	Finalización del plazo	verificación de la normatividad permanentemente	Durante la ejecución del contrato

16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Disminución de utilidades, variación de las expectativas económicas del contratista	1=Raro	5= Catastrófico	6	Riesgo Alto	Contratista - IED	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista - IED	Inicio del contrato	Finalización del plazo	verificación de la normatividad permanentemente	Durante la ejecución del contrato
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios originados en la necesidad hacer ajustes a las especificaciones técnicas	Sobrecostos y variación del valor y condiciones de entrega en el contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista - IED	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista - IED	Etapa precontractual	Finalización del plazo	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Durante la ejecución del contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría del Riesgo	

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS

No se requiere póliza de garantía de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

8. JUSTIFICCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustado a los aspectos técnicos del presente estudio y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y los criterios que se establecen a continuación:

Resumen de calificación:

ITEM	FACTOR SELECCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Verificación de requisitos habilitantes	HABILITADO/NO HABILITADO
2	**Precio:** A la oferta con el **menor valor total de la propuesta incluido el valor del IVA**, se otorgarán 100 puntos, a las demás se le aplicara regla de tres inversa.	100
TOTAL PUNTAJE MAXIMO		**100 puntos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la propuesta.

- ✓ **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la institución donde se estipula que, en caso de empate, se adjudica la oferta presentada primero en el tiempo o la que ofrezca mejores beneficios institucionales. Esto será potestad del ordenador del gasto. Si llegara a persistir un empate se seleccionará la oferta según el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique.

9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

11. SANCION PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

12. LIQUIDACIÓN

Por tratarse de un contrato de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos

previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13. TERMINACION UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por las siguientes razones: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o

indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

- No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

18. SUSCRIPCIÓN

YOLIMA INGRITH LEGUIZAMON PAEZ
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboró: Cindy Mojica Cristancho
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras